

VISTO: la necesidad de cotizar la Mano de Obra para la realización de la obra Cañería de Agua Troncal Calle La Rioja, y

CONSIDERANDO: que el monto de la misma supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2009 N° 1834/09 para efectuar la misma mediante licitación pública o privada (Art. 6º),

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1868/09**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Contracción de la Mano de Obra mediante licitación de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente ordenanza como Anexo 1.

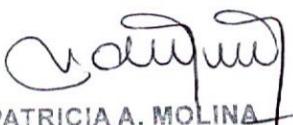
Art. 2º.- INVITASE a cotizar a las firmas que se detallan a continuación:

- a) MORICETTI ARSENIO, Juan José Paso 222, General Deheza, Te. 4050162
- b) JARSUN OSCAR A., Córdoba Capital, Cel. (0351)154590105
- c) BERTERO JUAN CARLOS, Los Jacarandaes 198, General Deheza, Cel. (0358) 155603801
- d) PERETTI JORGE, Hernando, (0358) 154209008

- e) ESTUDIO DE OBRAS Y PROYECTOS de Arq. José L. Bedano e Ing. Eduardo Vettulo, Buenos Aires 1269, Río Cuarto, Te. 4623872, Cel. (0358) 155069166
- f) DE VIALCO SH, de Antonio Dalmasso, Bv. San Martín 1085, Gral. Deheza, 4050028.
- g) BRESCIANO FRANCO, Córdoba Capital, Cel.

Art. 3º.- FIJASE como **FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES** presentadas en sobres cerrados el día **MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 a las 10.30 horas** en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

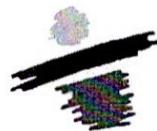


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 17 días del mes de Septiembre de 2009.



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 049/2009 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1868/09 en sesión ordinaria el día 17 de Septiembre de 2009; por la cual se establece contribución por Obra de Gas en las manzanas 189 y 124.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza 1868/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 17 de Septiembre de 2009.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Septiembre de 2009.

Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

CRIO. INSP. T.D. SEG.
JUAN M. CANTONA GIMÉNEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN